



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinte de mayo de dos mil dieciséis**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 465**, literalmente dice:

"Visto expediente núm. **175/2010** del Área de Contratación, relativo al **contrato de suministros de vehículos, mediante renting, para el Parque Móvil Municipal y la Policía Local**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:** Corregir el error que se deslizó en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha día cuatro de marzo de dos mil dieciséis, por el que se aprobó la primera prórroga del contrato de suministros de vehículos, mediante renting, para el Parque Móvil Municipal y la Policía Local, que determinaba sus efectos desde el 16 de marzo de 2016 al 15 de marzo de 2017, cuando debería haberse determinado desde el 16 de marzo de 2016 al 15 de septiembre de 2016, por lo que el acuerdo queda como sigue:

"Aprobar la primera prórroga del contrato de suministros de vehículos, mediante renting, para el Parque Móvil Municipal y la Policía Local, (Lote A8) con efectos desde el 16 de marzo de 2016 al 15 de septiembre de 2016."

El resto del acuerdo permanecerá invariable en los términos aprobados"

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis**.



Vº Bº
EL ALCALDE